



REF.: Aprueba bases y llama a Concurso Interno que indica.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 002577

COLBUN, 06 OCT 2023

VISTOS :

Estos antecedentes, Ord. N°152 de fecha 29 de Septiembre de 2023, de la Directora del Departamento de Salud Municipal de Colbún, Lo dispuesto en D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y sus Modificaciones; el D.S. de Salud N°419/26.11.81, modificado por D.S. N°49/26.01.83 que aprobó el Convenio de Traspaso entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Colbún. Decreto Alcaldicio Exento N°244/21.12.81, que crea el Depto. de Salud Municipal de Colbún. La Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, El Decreto Alcaldicio Exento N°208/23.02.96, que aprueba Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley N° 21.308 y su reglamento, fijado por el decreto N° 5 de 2021 del Ministerio de Salud. La Resolución N°07/26.03.2019 de la Contraloría General de la República y las atribuciones establecidas en la N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Las instrucciones señaladas en el artículo 14 de la Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Resolución N°6.056 de fecha 09 de Noviembre de 2022 del Servicio de Salud Del Maule, que autoriza Dotación para el año 2023, establecida en 14.762 horas semanales.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2896 de fecha 18.11.22, de la Ilustre Municipalidad de Colbún, que establece la Dotación de Salud Primaria para el año 2023, con 14.762 horas semanales
4. El excesivo margen de Dotación de Salud contratada bajo la modalidad de plazo fijo, determinada en el artículo 14 de la Ley N° 19.378, que se encuentra en un 11,67% y que corresponde a 1.723 horas semanales que deben ser regularizadas.
5. Las atribuciones establecidas en la Ley N° 21.308 y su Reglamento fijado en Decreto Supremo N° 5 de 2021, del Ministerio de Salud.

DECRETO :

- I. Apruébase la Convocatoria para llamado a Concurso Interno en los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de Colbún, de la forma que se señala a continuación.

CONVOCATORIA "CONCURSO INTERNO"
DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN

1. ANTECEDENTES GENERALES.

En atención a instrucciones señaladas en la Ley N° 21.308 y Decreto N° 5 de fecha 30.03.21, publicado en el Diario Oficial de fecha 01.09.21, la Directora del Departamento de Salud Municipal de Colbún, convoca al respectivo Concurso Interno, señalado en la normativa, para proveer cargos de planta, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la ley 19.378 cuyo límite de horas a plazo fijo, no puede exceder el 20% del total de la Dotación.

Podrán postular en el Concurso Interno, los y las funcionarios (as) que a la fecha de publicación de las bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la ley 21.308, en su Reglamento N° 5 y en las bases.

2. DOTACION DE ATENCION PRIMARIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL COLBUN.

La Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Colbún año 2023, con sus contrataciones y brechas, es la que se presenta a continuación.

CATEGORIA	TOTAL HORAS DOTACION	TOTAL HORAS INDEFINIDO	TOTAL HORAS P.FIJO	BRECHA	TIPOS DE CARGOS
A	1.364	396	704	397	Los establecidos en art 5°, letra a) Ley 19.378
B	4.114	2.442	1.353	530	Los establecidos en art 5°, letra b) Ley 19.378
C	5.148	3.388	1.452	422	Los establecidos en art 5°, letra c) Ley 19.378
D	176	176	0	0	Los establecidos en art 5°, letra d) Ley 19.378
E	1.452	880	484	194	Los establecidos en art 5°, letra e) Ley 19.378
F	2.508	1.386	682	180	Los establecidos en art 5°, letra f) Ley 19.378
TOTAL	14.762	8.668	4.675	1.723	

La Dotación para el año 2023, fue autorizada a través de Resolución Exenta N°6.056 de fecha 09 de Noviembre de 2022, del Servicio de Salud Del Maule, fue de 14.762 horas.

Al 30 de Septiembre de 2023, existe en la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Colbún, un total de 4.675 horas contratadas a Plazo Fijo, correspondiente a 31,67% con una brecha de 1.723 horas semanales, que excede del 20% de acuerdo a instrucciones legales vigente.

La Dotación requerida para los Establecimientos de Salud, es la que se indica a continuación:

DOTACION ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

CATEGORIA	CGR COLBUN N° DE HORAS
A	397
B	530
C	422
D	0
E	194
F	180
TOTAL	1.723

3. FECHA Y HORA PARA LA RECEPCION DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones se recibirán desde las 09:00 horas del día 18 de Octubre de 2023 y hasta las 17:00 horas del día 02 de Noviembre de 2023, en la Secretaría del Departamento de Salud Municipal de Colbún, ubicado en Adolfo Novoa N° 415 Colbún.

Para materializar la postulación al cargo, el o la funcionario (a) deberá entregar sus antecedentes en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos y correo electrónico del o la postulante.

Los antecedentes para la postulación deberán ser acompañados de un formulario que se encontrará disponible en la Secretaría del Departamento de Salud Municipal de Colbún, ubicada en Adolfo Novoa N° 415 de Colbún. (ver anexo 1).

4. REQUISITOS DE POSTULACION.

De acuerdo al artículo 7 del Decreto N° 5, las y los postulantes al Concurso Interno, deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en la ley N° 19.378 y los requisitos específicos, de la forma que se señala a continuación:

4.1. REQUISITOS GENERALES

Requisitos señalados en el artículo 13 de la ley N° 19.378, que se dan a conocer a continuación:

1. Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la Dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los/las profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 19.378.

- 5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834 Estatuto Administrativo a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos señalados en los artículos 6 al 9, de la Ley 19.378, relacionados con las categorías de la Carrera Funcionaria.

Para ser clasificada/o en cada una de las categorías, se deberá cumplir con las disposiciones de los artículos que se señalan a continuación

CATEGORIAS	REQUISITOS
A, B y C	Estar en posesión de un título de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 19.378
E	Dar cumplimiento a requisitos citados en el artículo 8 de la ley N° 19.378
F	Se requiere cumplimiento del artículo 9 de la ley N° 19.378

4.2. Requisitos específicos ley 21.308 y su reglamento N° 5.

Podrán postular los (las) funcionarios (as) que, a la fecha del llamado a concurso interno de los Establecimientos de Salud de la comuna de Colbún, cumplan con los siguientes requisitos copulativos.

- Estar contratado a plazo fijo en los Establecimientos de Salud.
- Haber trabajado en los Establecimientos de Salud de la Entidad Administradora, a lo menos tres años continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo, para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el o la funcionario (a) haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujetos a una jornada de trabajo de 33 o más horas semanales.

5. LA CONSTITUCION Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE SELECCION.

La Comisión de Concurso del Departamento de Salud Municipal de Colbún, estará integrada por:

- Director del Departamento de Salud Municipal de Colbún
- Director del Establecimiento del Consultorio General Rural Colbún
- Jefe que corresponda de conformidad a la estructura organizacional

Además integrará la comisión un representante del Servicio de Salud del Maule, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

La Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal con mayor representación tendrá derecho a designar a un delegado, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión.

La Comisión de Selección deberá designar por la mayoría de sus integrantes a un Presidente, quien presidirá dicha comisión.

La Comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en esta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y de acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha Acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

6. ADMISIBILIDAD

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado según el cronograma, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

7. EVALUACION DE POSTULACIONES Y ELABORACION DE LISTADO SEGÚN PUNTAJE OBTENIDO

MECANISMOS DE EVALUACION DE LAS POSTULACIONES.

Los (las) funcionarios (as) que cumplan con los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su Experiencia y Capacitación.

FACTOR CALIFICACION

La Calificación, es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario (a), atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.889 de 1995, del Ministerio de Salud.

Para este factor se considerará el último proceso finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a Concurso Interno y el puntaje se determinará según la lista que resultó ubicado el funcionario (a), de acuerdo al siguiente cuadro.

LISTA DE CALIFICACION	PUNTAJE
Lista 1	100 puntos.
Lista 2	65 puntos.
Lista 3	35 puntos.
Lista 4	0 puntos.

Los (las) postulantes que en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados, seguirán en el proceso, debiendo asignársele para estos efectos cero punto.

FACTOR EXPERIENCIA

El factor Experiencia corresponde al tiempo servido por el o la postulante en una entidad administradora de Salud Municipal en calidad de contrato a Plazo Fijo o en calidad de Honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje se considerará al factor Experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de Salud Municipal, según el siguiente esquema.

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Cada año completo.	200 puntos.
Cada mes completo.	16,6 puntos
Cada día completo.	0,55 puntos.

Para acreditar la experiencia, el o la postulante deberá solicitar en la Oficina de Personal del Departamento de Salud, un certificado de reconocimiento de experiencia en la respectiva entidad administradora, el que deberá registrar el tiempo servido en años, meses y días. Además, podrá acreditar, para efectos de desempate, la experiencia en otras entidades de salud pública, experiencia que servirá, además, para reconocimiento de Carrera Funcionaria, si el o la postulante es nombrado en el cargo al que postula.

FACTOR DE CAPACITACION

El factor Capacitación considera las actividades de perfeccionamiento Técnico Profesional del o la funcionario (a), a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del Decreto Supremo N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la Carrera Funcionaria comunal o reconocida por ésta del o la funcionario (a) al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de Salud Municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el o la funcionario (a) entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El o la postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se considerará lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del Decreto Supremo N° 1.889 de 1995 Ministerio de Salud.

Los factores de evaluación se ponderarán de la siguiente forma:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Calificaciones	20%
Experiencia	50%
Capacitación	30%

EVALUACION Y ELABORACION DE LISTADO SEGÚN PUNTAJE OBTENIDO

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de 20 días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la Comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido en forma decreciente.

En caso de producirse empate en el puntaje obtenido en el Concurso Interno, se dirimirá conforme a los criterios que se indican, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los las funcionarios (as) que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los las funcionarios (as) que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal.
- c) Se seleccionará al o la funcionario (a) que posea la mayor antigüedad en Atención Primaria de Salud Municipal.

Posteriormente, la autoridad comunal respectiva, dictará el acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los o las postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los o las seleccionados (as) para ser contratados (as) de forma indefinida, entre otras materias asociadas al Concurso, cuyo extracto será publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 5 publicado en Diario Oficial con fecha 01.09.21, de acuerdo a fechas establecidas en Cronograma de Concurso Interno.

8. CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO.

A continuación se da a conocer el cronograma del Concurso Interno del Departamento de Salud Municipal de Colbún.

N°	ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS 2023
1	Dictación del acto que dispone la convocatoria a Concurso interno	06 de Octubre 2023
2	Publicación del Concurso Interno	17 de Octubre 2023
3	Recepción de antecedentes	Desde las 9:00 horas del día 18 de Octubre de 2023 y hasta las 17:00 horas del día 02 de Noviembre de 2023
4	Etapa de admisibilidad	Desde el 03 de Noviembre y hasta el 16 de Noviembre de 2023
5	Evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación.	Desde el 17 de Noviembre y hasta el 15 de Diciembre de 2023
6	Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	18 de Diciembre de 2023
7	Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes.	19 de Diciembre 2023
8	Aceptación de cargo por parte de los postulantes	26 de Diciembre 2023
9	Fecha límite para la firma de las contrataciones	29 de Diciembre de 2023

9. FECHA DE COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO INTERNO

En caso de haber sido seleccionado, el o la funcionario (a) postulante al Concurso Interno, será notificado al correo electrónico señalado en su postulación, dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

El o la Funcionario (a) notificado (a) de los resultados del concurso que fuere aceptado, deberá responder en un plazo no superior a **cuatro** días hábiles, contado desde la recepción del correo electrónico desde el cual se le notificó la comunicación de los resultados del concurso.

10. FECHA LÍMITE PARA LA FIRMA DE LAS CONTRATACIONES

Los actos que dispongan las contrataciones indefinidas serán dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a **tres días hábiles** posteriores a la aceptación de los y las funcionarios (as), debiendo devolver los certificados de título y otros originales que hubieren sido presentados por el postulante durante el Concurso.

11. SITUACIONES RELEVANTES

Se deberá dejar constancia de cualquier situación relevante, relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los y las postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

ANEXO I



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Depto. de Salud

CONCURSO INTERNO ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD,
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

1. DATOS PERSONALES

N°	ANTECEDENTES PERSONALES	
1	NOMBRE	
2	RUT	
3	PROFESION	
4	CORREO ELECTRONICO	
5	CARGO AL QUE POSTULA	
6	ESTABLECIMIENTO	

DOCUMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES LEY N° 19.378

N°	DOCUMENTOS PARA CONCURSO INTERNO	REVISION
1	CEDULA DE IDENTIDAD	
2	CERTIFICADO DE TITULO QUE ACREDITE CARRERA PROFESIONAL	
3	CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR, SI CORRESPONDE	
4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES (Será solicitado por el Departamento de Salud una vez resuelto el concurso interno)	
5	DECLARACION JURADA PARA LOS PUNTOS 3, 4, 5 Y 6 DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N° 19.378	

DOCUMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECIFICOS DECRETO N° 5 DEL MINISTERIO DE SALUD.

N°	DOCUMENTOS PARA CONCURSO INTERNO	REVISION
1	CERTIFICADO QUE ACREDITE EXPERIENCIA LABORAL	
2	CERTIFICADO QUE ACREDITE CAPACITACION	
3	OTROS CERTIFICADOS	

La Comisión del Concurso, contará con Decretos que permitan verificar las calificaciones del personal.

TODO POSTULANTE AL MOMENTO DE FIRMAR ESTE ANEXO, SE DECLARA CONOCEDOR DE TODAS LAS EXIGENCIAS DE ESTE CONCURSO INTERNO Y SE SOMETE A ELLAS.

FIRMA DEL/LA POSTULANTE

FECHA _____

II. Llámese a Concurso Interno a la Dotación a Plazo Fijo establecida como brecha que excede al 20% señalado, para proveer cargos bajo la modalidad de Plazo Indefinido, en los Establecimientos de Salud de Atención Primaria de Colbún, que se señala a continuación.

CATEGORIA	CGR COLBUN N° DE HORAS
A	397
B	530
C	422
D	0
E	194
F	180
TOTAL	1.723

III. Publíquese el llamado a Concurso Interno, en el sitio WEB de la Ilustre Municipalidad de Colbún y en Diario de Circulación local o provincial.

ANTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PPMO/LPT/LPR/avc

DISTRIBUCIÓN

- 1. Sr. Director del Servicio de Salud Del Maule.
- 2. Director /a Establecimientos de Salud.
- 3. Of. De Partes I. Municipalidad de Colbún
- 4. Archivo

